

Catálogo de Protección de Bienes Patrimoniales Culturales de Santa Cruz de Tenerife



RESUMEN EJECUTIVO

FEBRERO 2026



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Organismo Autónomo
Gerencia Municipal de
Urbanismo



Firmado por:	SARA JACINTO RODRÍGUEZ - Jefe/a de Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística Ver firma	Fecha: 18-02-2026 15:05:59	
Nº expediente administrativo: 220/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BF14C0CFFE7199610249282BAEF3520 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/BF14C0CFFE7199610249282BAEF3520			
Fecha de sellado electrónico: 18-02-2026 15:06:00 Ver sello			

1. OBJETO.

Los Catálogos de Protección “...constituyen **el instrumento de protección en el que se incluyen aquellos bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural de Canarias que, sin gozar de la relevancia que define los bienes de interés cultural, ostenten valores históricos, artísticos, arquitectónicos, arqueológicos, etnográficos, bibliográficos, documentales, lingüísticos, paisajísticos, industriales, científicos o técnicos o de cualquier otra naturaleza cultural, que deba ser especialmente preservados.**”, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/2019, de Patrimonio Cultural de Canarias.

Además, según la Ley 4/2017, de Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias, tienen por objeto **completar las determinaciones de los instrumentos de planeamiento relativas a la conservación, protección o mejora del patrimonio** histórico, artístico, arquitectónico, paisajístico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, ecológico, científico, etc. y podrán formularse como **documentos integrantes del planeamiento territorial o urbanístico o como instrumentos de ordenación autónomos.**

En este marco, **ha sido aprobado inicialmente** por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, el 3 de febrero de 2026, **el CATÁLOGO DE PROTECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES CULTURALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

2. ÁMBITO TERRITORIAL.

Territorialmente, el Catálogo incluye la totalidad del término municipal, excepto los siguientes ámbitos: el Parque Rural de Anaga, los Conjuntos Históricos del Barrio de El Toscal, Barrio de Los Hoteles-Pino de Oro y Antiguo Santa Cruz, así como el ámbito que conforma el sistema general portuario, del Puerto de Santa Cruz, en los que la catalogación de elementos patrimoniales deberá realizarse a través de sus propios instrumentos de ordenación o en instrumentos autónomos promovidos por la Administración competente.

3. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN.

El Catálogo se ha elaborado siguiendo los siguientes pasos:

1. **Estudio del municipio en su conjunto**, con el fin de conocer su evolución, desde el punto de vista urbano, el proceso de creación de los distritos, identificando los distintos estilos arquitectónicos en la trama urbana, así como las obras y elementos de interés.
2. **Detección de la problemática** vinculada a la conservación: antigüedad, desaparición de edificaciones, daños y patologías, deterioro por abandono.
3. **Elaboración de criterios de catalogación**, con el fin de justificar la existencia de valores a proteger y concluir sobre el grado de protección que debe asignarse a cada elemento.

VALORES INTRÍNSECOS

Autenticidad
Integridad

VALORES PATRIMONIALES

Representatividad
Históricos
Simbólicos
Artísticos
Contexto urbano

VALORES POTENCIALES

Puesta en valor
Usos
Vulnerabilidad

Asimismo, se han definido “**sistemas patrimoniales**”, esto es, la identificación de conjuntos de elementos que tienen en común una o varias características, siendo un instrumento de trabajo muy interesante para gestionar el patrimonio de manera integral, a través de la identificación de unidades o conjuntos patrimoniales.

4. **Proceso de análisis individualizado** del listado de inmuebles que aparecía en el Borrador del Catálogo así como de los remitidos en el informe que efectuó el Servicio de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo de Tenerife, verificando la existencia de valores y, en su caso, asignando el grado de protección (integral, ambiental o parcial) y determinando el régimen de intervenciones.
5. **Elaboración de fichas específicas para cada elemento catalogado.**



4. EL RESULTADO: EL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN.

El Catálogo aprobado inicialmente se compone de la siguiente documentación:

1. **MEMORIA:** que relata todo el proceso de redacción del Catálogo.
2. **NORMATIVA:** que establece las disposiciones generales de aplicación, define y concreta los grados de protección y el régimen de intervenciones.
3. **FICHERO:** en función de los tipos de elementos, se ha dividido en tres:
 - 3.1 Catálogo arquitectónico y urbano.
 - 3.2 Catálogo arqueológico.
 - 3.3 Catálogo etnográfico y paleontológico.

En cada ficha, de acuerdo con lo preceptuado por la legislación de patrimonio:

- Se **identifica** claramente el elemento a proteger.
 - Se **describe**, tanto desde el punto de vista general como detallado y se realiza la valoración histórica, a partir de la información disponible.
 - Se efectúa la **valoración** patrimonial del elemento y se establece su **grado** de protección y su **régimen** de intervenciones.
4. **PLANOS:** en los que se identifican todos los elementos sujetos a protección y se reflejan gráficamente sus principales determinaciones.
 5. **ANEXOS:** en los que se justifica en proceso de inclusión o exclusión, por un lado, y, por otro, un análisis de integración paisajística.

5. EL PROCEDIMIENTO.

El anuncio de la aprobación inicial del Catálogo se publicará en los Boletines Oficiales de Canarias y la Provincia, así como en los diarios de mayor tirada a nivel provincial. Asimismo, se **solicitará informe** a todas las Administraciones y organismos cuyas competencias puedan resultar afectadas.

A partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, se abrirá un período de **información pública** por un plazo de **un mes para presentar las alegaciones** que se estimen oportunas, pudiendo consultar el **documento completo del Catálogo en la web de la Gerencia Municipal de Urbanismo:** <https://www.urbanismosantacruz.es/es>.

De acuerdo con lo previsto en la Ley y en el acuerdo de aprobación inicial, **la publicación del anuncio de aprobación inicial determina la suspensión del otorgamiento de licencias** en los inmuebles incluidos en el Catálogo (salvo los que cuentan con protección integral y de un inmueble concreto cuyo procedimiento de catalogación ya está en curso). El **plazo máximo de suspensión será de dos años**.

6. CIFRAS SÍNTESIS.

El Catálogo de Protección aprobado inicialmente propone proteger un total de **1.057 elementos** que, en función de sus características, se distribuyen de la siguiente manera:

CATÁLOGOS Y FICHEROS	Nº de fichas
Catálogo Arquitectónico y Urbano	
Arquitectura (AQT)	787
Ámbitos de Protección Ambiental Urbana (APAU)	5
Obras de Ingeniería (ING)	14
Espacios Urbanos significativos (EPU)	9
Elementos Urbanos (ELU)	21
Elementos de Patrimonio Natural vivo (EPN)	78
Patrimonio Etnográfico Edificado (ETE)	37
Catálogo Arqueológico (AQL)	53
Catálogo Etnográfico y Paleontológico	
Catálogo Etnográfico (ETN)	51
Catálogo Paleontológico (PAL)	2
TOTAL ELEMENTOS CATALOGADOS	1.057

En cuanto a los elementos del grupo de **ARQUITECTURA**, inmuebles de titularidad pública o privada que destacan, no solo por su elevado número sino por su importancia en cuanto se insertan en el entorno urbano y en los cuales se disponen una gran variedad de usos, se ha efectuado una comparativa con respecto a la situación actual (Catálogo actualmente vigente, de 1992) y con respecto al Catálogo que se incluyó en el Plan General de Ordenación de 2013, anulado posteriormente por los tribunales:

CATÁLOGO VIGENTE PGOU-05	CATÁLOGO (ANULADO) PGO-13	CATÁLOGO PROPUESTO 2026
113	269	787
Incremento con respecto al PGOU-05 vigente		+ 674
Incremento con respecto al Catálogo PGO-13 (anulado)		+ 518

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica.

Sara Jacinto Rodríguez
Jefa de Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística